



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No. 11-001-6000-253-2006-80003.

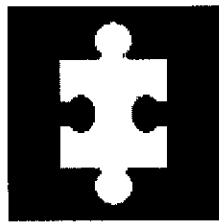
REFERENCIA CATASTRAL: 47001000600010591000.

**DIRECCIÓN: MEJORAS LEVANTADAS EN PREDIO RURAL SUELO AJENO
CONOCIDA COMO CASA VERDE O CASA DE HERNAN GIRALDO
UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO BONDA VEREDA EL MAMEY, VIA A
CIUDAD PERDIDA, JURISDICCION DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA.**

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En Santa Marta departamento de El Magdalena a los veintiocho (28) días del mes Mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 08:54 horas, la suscrita Fiscal 64 LIZ MARY JURADO PORTO, en compañía de los funcionarios del CTI, Técnico Investigador IV: RIVELINO PEREA VENEGAS con carnet No 1210, en calidad de apoyo a la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional de la Dirección de Justicia Transicional nos hicimos presentes en las MEJORAS LEVANTADAS EN PREDIO RURAL SUELO AJENO CONOCIDA COMO CASA VERDE O CASA DE HERNAN GIRALDO UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO BONDA VEREDA GUACHACA VIA A CIUDAD PERDIDA JURISDICCION DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, la cual está ubicada sobre el predio con matrícula inmobiliaria número 080-38152 y cedula catastral 47001000600010591000, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada de medida cautelar de medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo que inició siendo la una y cuarenta y ocho (1:48) minutos de la tarde del día trece (13) de junio de 2018 – Acta No. 071 de 2018, dentro del radicado de la referencia, lo anterior

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80. PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA** de la mejora que fue denunciada por los postulados a los beneficios de la Ley 975/2005: HERNAN GIRALDO SERNA, CARMEN RINCON NORBERTO QUIROGA POVEDA y ROBERTO CARLOS PEREZ HINOJOSA, en sendas diligencias de versión libre sobre el tema específico de bienes ante la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito en calidad de ex miembros del Bloque Resistencia Tayrona de las Autodefensas.

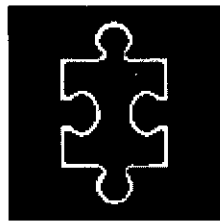
Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora, GLADYA CASTRO, identificado con al C.C. No 57'442.608 expedida en Santa Marta, quien manifestó ser **OCUPANTE TRANSITORIO**, respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

UBICACIÓN: Mejoras ubicadas en la vereda El Mamey corregimiento Guachaca jurisdicción del Santa Marta – Magdalena, para llegar se debe tomar la entrada al caserío La Aguacatera, el cual se encuentra a 50 kilómetros de distancia de la vía que conduce de Santa Marta a Riohacha, a mano derecha. Se trata de una vía de difícil acceso, la cual solo alcanza a tener 8 kilómetros aproximadamente, pero se recorre en 30 minutos aproximadamente, desde la entrada a La Aguacatera hasta El Mamey.

DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION: Mejora de una planta que tiene una extensión de 13.50 metros por 16 metros conformada por una terraza amplia al frente de la misma, un orinal externo al costado derecho de la fachada, 4 habitaciones, 3 de ellas con baño interno, una cocina. en la parte de atrás del inmueble encontramos una construcción tipo kiosco en madera, una alberca y un baño externo, en la parte de atrás de la casa encontramos un patio o solar sin paredes pero cercado parcialmente.

CARACTERISTICAS: Cubierta en teja fibro cemento ondulada, cielo raso y correas en madera, estructura en confinamiento, muros en bloque de la zona

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
 CALLE 40 No. 44-80. PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
 TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALIA

GENERAL DE LA NACIÓN

apañetados y pintados, placa para piso en concreto, pisos en cerámica y tableta de gress, carpintería metálica, baños con enchape sobre muros en cerámica, con sus respectivos accesorios, cocina con enchape parcial sobre muros en cerámica, mesón en concreto con enchape en granito, lavaplatos en acero inoxidable.

La mejora se encuentra alinderada así:

- POR EL NORTE: CON LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LA REF. CATASTRAL NROS. 000600010546000 Y 000600010653000.
- POR EL SUR CON EL PREDIO REF. CATASTRAL 000600010488000;
- POR EL OCCIDENTE CON LOS PREDIOS REF. CATASTRAL 000600010651000 Y 000600010652000,
- Y POR EL ORIENTE CON REF. CATASTRAL 000600010649 Y ENCIERRA

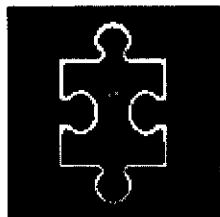
Servicios: Las mejoras presenta acometidas para el servicio de energía eléctrica, el agua es captada por acueducto comunal y las aguas residuales son servidas a pozo séptico.

Estado del Bien: Regular estado.

Uso o Destinación Actual del Bien: Vivienda Familiar y venta de víveres.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por: el Dr. NESTOR FABIAN MURILLO RINCON identificado con la cédula de ciudadanía número 74.189.359 expedida en Sogamoso – Boyacá - Teléfono: 3213277918, quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.
 CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
 TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. www.fiscalia.gov.co
 BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



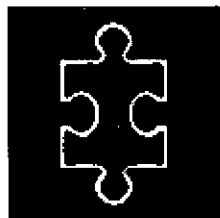
FISCALIA

GENERAL DE LA NACIÓN

de Extinción de Dominio y la Contratista del Fondo, la Administradora de Empresas, GLORIA YOLANDA VERGARA GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.335.777 expedida en Bogotá; teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 071 del 13 de Junio de 2018 resuelve: “.....6. Ordenar el secuestro de las mejoras que fueran de propiedad del Bloque Resistencia Tayrona e identificadas como “La Casa de NODIER GIRALDO GIRALDO” y “la casa de HERNAN GIRALDO” construidas sobre el inmueble con M.I. 080-38152 ubicado en la vereda El Mamey del corregimiento de Guachaca del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y para ello se comisiona a la Fiscalía 35 para la práctica de la diligencia se secuestro y se tendrá como secuestro de los bienes y de su producido al Fondo para la Reparación de las Víctimas adscrito a la Unidad para la Atención y Reparación Integral.

A continuación, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el Dr. NESTOR FABIAN MURILLO RINCON, quien representa los intereses de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

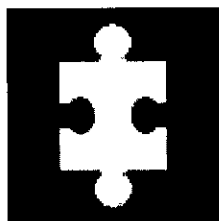
DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
 CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
 TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

**FISCALIA****GENERAL DE LA NACION**

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Estoy de acuerdo con la presente diligencia, pero debo decir que me encuentro ocupando este predio desde hace dos años, con la aprobación de La Junta de Acción Comunal del Mamey, quienes, por la condición de escolaridad de mis hijos, me permitieron quedarme a vivir en esta casa que se encontraba desocupada, esta casa estaba destinada para el beneficio de las madres comunitarias, pero debido a que se presentaron una serie de inconvenientes, la desocuparon, acá se le venden cositas a los turistas que transitan hacia Ciudad Perdida, tengo dos niñas de HERNAN GIRALDO SERNA, bajo mi cargo, las tengo a mi cargo, ellas son ANGELICA YULIETH GIRALDO SALAS y PAOLA GISEL GIRALDO SALAS, a quienes cuido desde que estaban de meses, son nietas de mi esposo DANIEL SUAREZ.

En este estado de la diligencia interviene el representante del Fondo, Doctor NESTOR FABIAN MURILLO RINCON, quien manifestó: se le informa a la ocupante del inmueble señora GLADYS CASTRO, que a partir de este momento en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de sesenta (60) días, mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega a la señora GLADYS CASTRO un formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico y la dirección en Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y así mismo los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud.



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No. (____). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial:
- () Carta Catastral:
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Liz Mary Jurado Porto

LIZ MARY JURADO PORTO
FISCAL 64 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN APOYO AL DESPACHO 35.

NO ASISTO

MINISTERIO PUBLICO - PROCURADORA JUDICIAL

Nombre y Apellidos:

Dirección:

Teléfono:

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

Gladys Castro

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: GLADYS CASTRO

Dirección: Casa de Hernán Giraldo vereda El Mamey.

Teléfono: 3104050402.

Nestor Fabian Murillo Rincon

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

Nombre y Apellido: Dr. NESTOR FABIAN MURILLO RINCON identificado con la cédula de ciudadanía número 74.189.359 expedida en Sogamoso – Boyacá - Teléfono: 3213277918.

Gloria Yolanda Vergara Gomez

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

Nombre y Apellido: Administradora de Empresas, GLORIA YOLANDA VERGARA GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.335.777 expedida en Bogotá, Teléfono: 7965150 ext. 4229.

Rivelino Enrique Perea Venegas

TECNICO INVESTIGADOR IV

RIVELINO ENRIQUE PEREA VENEGAS

Carne 1210.

TELEFONO: 3162428853.